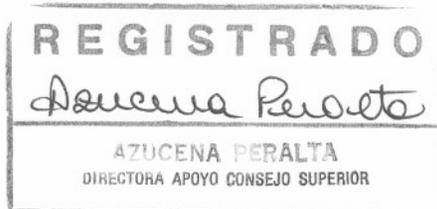




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 248/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Osvaldo Luís BRIZUELA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1998 la materia Sistemas de Comunicaciones I, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 248/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 248/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado efectuado en el año 1998 de la asignatura Sistemas de Comunicaciones I, eximiéndolo de su correlativa mediata Física III, al alumno Osvaldo Luís BRIZUELA, Legajo N° 6-16068-3, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1201/2001

mel
UB
B

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS PROTTO
RECTOR